



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀLIA DES RIU

5312 *Notificación por comparecencia: inicio expedientes sancionadores Tráfico (rem. 228)*

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA. NOTIFICACIÓN DE INICIO POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RÍO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Se ha iniciado por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Ríu incoación de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 apartado 5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada dos veces la notificación de inicio de expediente sancionador por medio de carta certificada con justificante de recepción cursada a través del servicio oficial de correos, sin haberse podido practicar por las circunstancias que constan en el expediente, y en los domicilios de notificación señalados en los artículos 77 y 59 bis del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, ya mencionado, se hace pública, por medio del presente anuncio, la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas físicas o entidades jurídicas denunciadas como presuntos infractores que a continuación se relacionan:

(Ref.: 00228)

EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
10001269	52259809Z	CABRERA VERDUGO FRCO IGNACIO	IB7286CT	15/02/13	OM.9.1.A	40,00
10001199	52259809Z	CABRERA VERDUGO FRCO IGNACIO	IB7286CT	11/02/13	OM.9.1.A	40,00
10001207	52259809Z	CABRERA VERDUGO FRCO IGNACIO	IB7286CT	13/02/13	OM.9.1.A	40,00
20001377	52259809Z	CABRERA VERDUGO FRCO IGNACIO	IB7286CT	13/02/13	OM.9.1.A	40,00
20001424	46951379F	CANO LOPEZ MIGUEL ANGEL	B0288WZ	15/02/13	OM.9.1.A	40,00
40000943	48505263B	CUSTODIO PASCUAL LUIS ANTONIO	8830CHR	13/02/13	OM.9.1.A	40,00
40000945	47215982H	DEL ARBOL PORTABELLA ESTHER	8494GRD	13/02/13	OM.9.1.A	40,00
10000597	42863608A	DEL PINO MACIAS JUAN MIGUEL	V4395FB	02/01/13	OM.9.1.A	40,00
30001056	47433743S	DEL TORO DEL TORO ANA BELEN	IB2667CW	14/02/13	OM.9.2.A	40,00
20001330	47433743S	DEL TORO DEL TORO ANA BELEN	IB2667CW	11/02/13	OM.9.1.B	40,00
20001344	47433743S	DEL TORO DEL TORO ANA BELEN	IB2667CW	11/02/13	OM.9.1.A	40,00
20001368	47433743S	DEL TORO DEL TORO ANA BELEN	IB2667CW	13/02/13	OM.9.2.A	40,00
20001372	51402019D	DELGADO MUÑUMER VICTORIA	M8531SZ	13/02/13	OM.9.1.A	40,00
30001011	41461331J	DO CARMO ESPINOSA BENIDA	8777BJP	11/02/13	OM.9.1.V	40,00
30001073	X8851672F	DUNLOP GORDN RICHARD	2471CXD	14/02/13	OM.9.1.A	40,00
10001223	02465302R	ELVIRA ESCAMILLA JOSE RAFAEL	IB1614DP	13/02/13	OM.9.1.A	40,00
20001331	41456340J	GAMIZ MARTINEZ JENNY	5150FRY	11/02/13	OM.9.1.A	40,00
20001343	36958234V	GARCIA PEREZ JAVIER	7305HBC	11/02/13	OM.9.1.A	40,00
30001104	36958234V	GARCIA PEREZ JAVIER	7305HBC	15/02/13	OM.9.1.A	40,00
40000928	X4068153M	HERRAGHTY NEIL	9768FKV	11/02/13	OM.9.1.A	40,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/39/814543





EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
20001376	X4068153M	HERRAGHTY NEIL	9768FKV	13/02/13	OM.9.1.A	40,00
20001393	X4068153M	HERRAGHTY NEIL	9768FKV	14/02/13	OM.9.1.A	40,00
10001210	41450118R	HIEKE MORGENROTH CORNELIA	9317DLY	13/02/13	OM.9.2.A	40,00
20001327	50270154C	KINDELAN CAMP OSCAR	M7338VS	11/02/13	OM.9.1.A	40,00
40000912	X7010514E	LANG ROMAN	2025GXW	11/02/13	OM.9.1.A	40,00
20001332	Y2292385N	LUKES EVZEN	V5774EN	11/02/13	OM.9.1.A	40,00
10001224	41453445Q	MARI BONED VICENTE	5315BVY	13/02/13	OM.9.1.A	40,00
20001355	46951680D	MARI MARI PATRICIA	3482GXC	13/02/13	OM.9.1.A	40,00
30001113	41447742V	MARTINEZ ROBLES JESUS	B8026TJ	16/02/13	OM.9.1.A	40,00
40000931	41461932Q	MARTORELL TAPIA RAMON	1995DVZ	11/02/13	OM.9.2.A	40,00
40000998	X5967623C	MOYANO ALBAN FAUSTO HUMBERTO	3665BKF	16/02/13	OM.9.1.A	40,00
30001042	X9143473F	PALADEA HECTOR SEBASTIAN	8011BFH	13/02/13	OM.9.2.A	40,00
20001404	41435954M	PRATS RIBAS MARIA	6870GVZ	14/02/13	OM.9.2.A	40,00
40000973	X2346627Y	RIAÑO BENTAS NATHALIE	GI6236AZ	15/02/13	OM.9.1.A	40,00
40000988	X2346627Y	RIAÑO BENTAS NATHALIE	GI6236AZ	16/02/13	OM.9.1.A	40,00
10001217	39121130Q	ROCA PUJOL MARIA TERESA	B4030WF	13/02/13	OM.9.1.A	40,00
40000960	41448422F	RODRIGO MUÑOZ CARLOS	5606FBH	14/02/13	OM.9.1.A	40,00
30001057	21438052M	RODRIGUEZ CALERO JOSE FRANCISCO	6738BKL	14/02/13	OM.9.1.A	40,00
30001072	21438052M	RODRIGUEZ CALERO JOSE FRANCISCO	IB5314CY	14/02/13	OM.9.1.A	40,00
40000991	76149683H	RODRIGUEZ HORTAL JOSE ANTONIO	8340CJC	16/02/13	OM.9.1.A	40,00
30001055	48982627X	RODRIGUEZ PEREDA TAMARA	4334BWV	13/02/13	OM.9.1.A	40,00
20001387	31734589V	RODRIGUEZ TELLEZ ROSA MARIA	IB0707DD	13/02/13	OM.9.1.A	40,00
40001001	X5499577R	RODRIGUEZ VAHOS WILSON FABIO	GC9539BT	16/02/13	OM.9.2.A	40,00
10001303	09406079E	SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO JOSE	IB5801BW	16/02/13	OM.9.1.A	40,00
30001025	51364631L	SANCHEZ PERLADO JOSE ANTONIO	7501FBD	11/02/13	OM.9.1.A	40,00
30001031	52527063P	SANCHEZ TALAVERA MARIA BELEN	0450CJR	11/02/13	OM.9.1.A	40,00
20001444	X4150622L	SANCHEZ VAZQUEZ ANDREA ALEJANDRA	8527HFV	16/02/13	OM.9.1.A	40,00
40000944	Y1695529Y	SANTOS ABREU RAFAEL	C1366BRH	13/02/13	OM.9.1.A	40,00
10001304	Y1695529Y	SANTOS ABREU RAFAEL	C1366BRH	16/02/13	OM.9.1.A	40,00
10001286	Y1695529Y	SANTOS ABREU RAFAEL	C1366BRH	15/02/13	OM.9.1.A	40,00
30001024	X2615035G	SCHMID MARC WERNER	6748DFM	11/02/13	OM.9.1.A	40,00
40000933	41460509L	SERRA MARTINEZ CRISTINA	IB6575DL	11/02/13	OM.9.2.A	40,00
10001301	41434816V	SERRA RIBAS NIEVES	IB0727DS	16/02/13	OM.9.1.V	40,00
30001099	X8389128Q	STOICA MARIA ELENA	3898GPG	15/02/13	OM.9.2.A	40,00
30001079	41432073B	TORRES GUASCH VICENTE	1052CBD	14/02/13	OM.9.1.A	40,00
20001346	73899882P	VADILLO ESCALERA ANTONIO	8394BRC	11/02/13	OM.9.2.A	40,00
10001252	31685209H	VELA GAGO PALOMARES	M5223XF	14/02/13	OM.9.2.A	40,00
40000918	29110281D	YUS BALAGUER LUIS	2338GXJ	11/02/13	OM.9.2.A	40,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/39/814543





EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
10001202	29110281D	YUS BALAGUER LUIS	2338GXJ	11/02/13	OM.9.1.A	40,00

Órgano competente para dictar resolución sancionadora.- La competencia para dictar resolución en el expediente sancionador por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponde al Alcalde, o concejal delegado.

Norma que le atribuye esta competencia.- Artículo 71.4, relación con el artículo 7, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con el pago voluntario de la sanción, implicando la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador.- Corresponde la instrucción del expediente sancionador, en calidad de instructor, a la señora Ana María Nájera Sanz.

Recusación.- En los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá promover recusación del instructor y del secretario del expediente por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Personas responsables.- El titular, arrendatario o persona designada como conductor habitual del vehículo con el cual se haya cometido la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y se les requiere para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta notificación, aporten nombre, apellidos, NIF y domicilio del mencionado conductor. El incumplimiento de esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. En los mismos términos responderán las personas especificadas en el párrafo anterior cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquellos identifiquen, por causa imputable a ellos y de conformidad con lo que disponen los artículos 69.1, 67.2 y 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato

Alegaciones.- Se concede a las personas interesadas un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la notificación de esta denuncia, para que aleguen todo lo que consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas de conformidad con lo que dispone el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Reducción 50 por 100 sanciones multa.- Podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada, siempre que este pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El pago anticipado con la reducción del 50 por 100 implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detención de puntos el día siguiente.

Finalización expediente.- El pago del importe de la multa indicado en la notificación de la denuncia, de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detención de puntos el día siguiente. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

Una vez notificada la denuncia, si el denunciado no formula alegaciones ni hace efectivo el importe de la multa en el plazo de los veinte días naturales siguiente a la fecha de notificación, ésta tendrá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos, o infracciones graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia. En este supuesto la finalización del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Caducidad.- Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se archivarán las actuaciones a solicitud de cualquier persona interesada o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 92.3 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Presentación de alegaciones.- En el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, situado en la calle Marià Riquer Wallis, 4 bajos, 07840 Islas Baleares, o los otros lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.





Lugar de pago.- Oficina de Recaudación Municipal, c/. Marià Riquer Wallis, 4 bajos 07840 Santa Eulalia del Río, Islas Baleares.

Horario.- De lunes a viernes y de 8:15 a 13:30 horas.

Forma de pago.- a) En efectivo. b) Giro postal. c) Cheque nominativo y conformado o talón bancario a favor del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. d) Tarjeta de crédito. e) Transferencia a cuenta 2100-0225-05-0100002763 La Caixa. f) Página web del ayuntamiento: www.santaeulalia.com.

Importante.- En todos los casos se deben citar **número de expediente y matrícula** del vehículo.

LSV: Texto articulado Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

CIR: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

OO.MM: Ordenanza Municipal de Tráfico (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2011).

O.M.: Ordenanza Municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado de vehículos (BOIB nº 108 de 07/09/2002).

Santa Eulària des Riu, a 19/03/2013

El Instructor,
Ana María Nájera Sanz

